

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. 21-06-39660.-

**VISTO** las presentes actuaciones, en las que el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Ing. Jorge H. González, eleva a consideración de este H. Cuerpo la **Iniciativa Rectoral Nro. 37 "CONTINUIDAD DEL PLAN PLURIANUAL DE OBRAS PÚBLICAS U.N.C."**; y

**CONSIDERANDO:**

Que esta Iniciativa se formula atendiendo la evolución del presupuesto 2006;

Que los recursos para afrontar las inversiones provienen de devengados impagos o subejecución de partidas contenidas en el presupuesto aprobado por Resolución HCS N° 62/06, que convalidó la Resolución Rectoral N° 1/06;

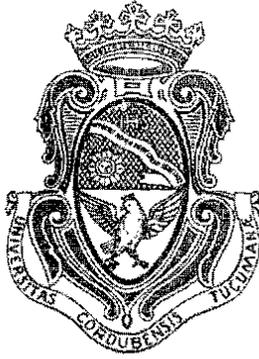
Teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Presupuesto y Cuentas y las opiniones vertidas en el seno de este H. Cuerpo,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Hacer lugar a lo propuesto por el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Ing. Jorge H. González, y en consecuencia aprobar la **Iniciativa Rectoral Nro. 37 "CONTINUIDAD DEL PLAN PLURIANUAL DE OBRAS PÚBLICAS U.N.C."**, de conformidad con la planilla obrante a fs. 2/3 que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución, con una inversión de \$ 4.895.000.- (Pesos cuatro millones ochocientos noventa y cinco mil), más una inversión adicional de \$ 800.000.- (Pesos ochocientos mil) para cada una de las obras nominadas como 5 y 6 de la referida planilla, autorizando a las Secretarías de Administración y de Planeamiento Físico a instrumentar su ejecución.

**ARTÍCULO 2.-** Establecer que en el plan de obras a licitar en el corriente año, se incluya una primera etapa de la ampliación de la Biblioteca de uso compartido para las Facultades de Filosofía y Humanidades y de Psicología, con una inversión estimada en \$ 900.000.- (Pesos novecientos mil). Esta decisión implica modificar el artículo 3° de la Resolución HCS N° 560/05 en el sentido de no remitir el proyecto al Plan Nacional de Infraestructura.



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. 21-06-39660.-

**ARTÍCULO 3.-** Dejar establecido un preacuerdo respecto de los restantes proyectos incluidos en el Plan Nacional de Infraestructura, a saber:

Facultad de Lenguas 2ª Etapa y

Facultad de Ciencias Químicas – 3ª Etapa (art. 1º de la Resolución HCS Nº 496/04)

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño Ampliación (art. 3º de la Resolución HCS Nº 560/05)

El mismo consiste en mantenerlos en ese nivel hasta fines de octubre del corriente año, y evaluar en ese momento su inclusión en las prioridades del Plan Plurianual de Obras a financiar con recursos de la Universidad.

**ARTÍCULO 4.-** Los mayores costos que genere la aplicación del Decreto Nacional Nº 1295/02 sobre obras en ejecución, que no permiten una determinación previa, serán imputados a los respectivos presupuestos por la Secretaría de Administración, a medida que vayan surgiendo, previa intervención de la Secretaría de Planeamiento Físico y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

**ARTÍCULO 5.-** Mantener la vigencia del artículo 4º de la Resolución HCS Nº 337/00 en lo que hace al llamado y adjudicación de las obras que se ejecuten, como así también para el equipamiento de primera dotación necesario para una rápida habilitación de las construcciones.

**ARTÍCULO 6.-** Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a las Secretarías de Administración y de Planeamiento Físico.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL SEIS.**

JM/ae

**Prof. Ing. FÉLIX R. ROCCA**  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**Prof. Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO**  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**INICIATIVA RECTORAL NRO. 37**  
**"Continuidad del Plan Plurianual de Obras Públicas"**



**Propuesta de asignación de recursos para licitar y ejecutar las siguientes obras en el rubro "Obras Mayores".**

- 1. REGULARIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE GAS:**  
Relevamiento y detección de irregularidades en instalaciones de gas en edificios varios.  
Expte. 2104 34793 y anexado 21-06-38995 (fs.16)  
(ingresó a Rectorado 31/5/2006)  
..... \$ 430.000.-

Se recomienda tener presente notas de fs. 2 y 3.  
El problema de las deficiencias en las instalaciones de gas afecta a numerosas universidades del Sistema Universitario Nacional.  
La inversión adicional estimada a valores actuales asciende a \$ 1.200.000.- que deberán contemplarse en el futuro.
- 2. CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y REFUERZO DE CHIMENEA HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MATERNIDAD Y NEONATOLOGÍA.**  
Expte. Nro. 34-05-24414 – Folio 20 – Costo estimado ..... \$ 300.000.-  
(ingresó a Rectorado 23/5/2006).
- 3. RECUPERACIÓN ESTRUCTURA AREA FARMACIA HOSPITAL NACIONAL DE CLÍNICAS .....\$ 480.000.-**
- 4. ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUATRO LABORATORIOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, CON CAPACIDAD PARA VEINTICINCO ALUMNOS CADA UNO, Y REFACCIONES DE LABORATORIOS EXISTENTES.**  
Expte. Nro. 19-053-198 – fs. 7 y 8  
(ingresó a Rectorado el 12/6/06) ..... \$ 680.000.-



5. **CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA ESCUELAS DE NUTRICIÓN. FONOAUDIOLOGÍA Y TECNOLOGÍA MÉDICA. FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS.**  
Exptes. 37-06-00484 y Anexados 06-2006 37645 y 06-2006-37917  
(ingresó a Rectorado el 9/6/06) a fs. 7, 8 y 9 del último expediente. Se estima que la inversión necesaria es considerable asignando para una primera etapa la suma de..... \$ 1.200.000.-

**NOTA:** Se estima destinar \$ 800.000 adicionales de los recursos a generar desde Julio/06.

6. **RECUPERACIÓN PABELLÓN SERVICIOS II ETAPA AULAS DE PRÁCTICAS ALUMNOS – FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.** ..... \$ 800.000.-

**NOTA:** Se estima destinar \$ 800.000 adicionales de los Recursos a generar desde Julio(06).

7. **CUBIERTAS DE TECHO Y REPARACIONES VARIAS ESCUELA DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN** ..... \$ 48.000.-

8. **FACULTAD DE PSICOLOGÍA – II ETAPA – AULAS Y SANITARIOS – DIFERENCIA FALTANTE** ..... \$ 457.000.-  
(La asignación original fue de 2 millones de pesos, que resultaron insuficientes).

9. **SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS PARA DISCAPACITADOS Ira. ETAPA.** ..... \$ 500.000.-

---

\$ 4.895.000.-

**NOTA:** Los mayores costos que genera la aplicación del Decreto Nacional 1295/02 sobre obras en ejecución, que no permiten una determinación previa, serán imputados por Secretaría de Administración a medida que vayan surgiendo, previa intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Una vez que el H. Consejo Superior adopte la decisión que estime oportuna, se agradecerá volver los Expedientes a Secretaría General a fin de cursarlos donde corresponda.